



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 71 / 2011

REGULARIZACION  
D.F.L. N°2

FECHA PERMISO : 07 DE ABRIL DE 2011

VENCE : 07 DE ABRIL DE 2014  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :  
de 01 pisos y clase E-3

VIVIENDA

presupuesto \$13.763.523.-

ubicado en RUTA U-40 CAMINO AL MAR KM. 4  
población .....

Sector RURAL (ZONA )

PROPIETARIO NANCY LORENA OYARZUN PEREZ

R.U.T N° 8.721.332-3

domiciliado en OSORNO RUTA U-40 CAMINO AL MAR KM. 4

ARQUITECTO MYRIAM ARGOMEDO CORTES

domicilio CERVANTES N°2405

N° patente profesional 3-1360

RUT N° 10.823.262-5

CALCULISTA .....

domicilio .....

N° patente profesional .....

RUT N°.....

CONSTRUCTOR .....

domicilio .....

N° patente profesional .....

RUT N°.....

SUPERVISOR .....

RUT N° .....

ROL de propiedad N° 8005-12

Superficie terreno 5.028,53 M2.

Derechos municipales \$206.453.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	137,90 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>137,90 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



*Angela Villarroel Mansilla*  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev  
*[Signature]*



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de vivienda ubicada en Ruta U-40, Km. 4, camino al mar, de propiedad de Doña Nancy Lorena Oyarzún Pérez, con una superficie aprobada de 137,90 M2.
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/rsev

